

Fecha: 02/09/2024 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$217.800

Tirada: Difusión: Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 2.000 Ámbito: 100,00% Sector:

Sección: **ECONOMIA** Frecuencia: DIARIO

NACIONAL **ESPECIAL**

Pág: 115

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Lunes 2 de Septiembre de 2024 Núm. 43.940 Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2540684

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Bandera número 341, Oficina 352, Santiago, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 8 de agosto de 2024, Repertorio Nro. 44.023/2024, ante mí: Diego Nicolás Ríos Reyes, Gerardo Patricio Ríos Larraín, ambos domiciliados en calle General Salvo Nº124, comuna de Providencia, y Sebastián Andrés Ríos Reyes, domiciliado en Francisco Bulnes Correa N°3640, casa 30, comuna de Las Condes Región Metropolitana, acordaron modificar la sociedad "Diego Rios y Compañía Limitada" (en adelante la "Sociedad"), cuyas modificaciones son las siguientes: I. Cesión de Derechos. Gerardo Patricio Ríos Larraín, vende, cede y transfiere a Sebastián Andrés Ríos Reyes, quien compra, acepta y adquiere para sí, los derechos sociales correspondientes al 10%, equivalente al aporte de \$100.000 en el capital social, por el precio de \$100.000. En consecuencia, y con el consentimiento de todos los socios, se retira de la Sociedad, Gerardo Patricio Ríos Larraín, quedando como únicos socios de la Sociedad, Sebastián Andrés Ríos Reyes y Diego Nicolás Ríos Reyes. II. Aumento de Capital. Los socios acordaron aumentar el capital en la suma de \$59.476.196, esto es, desde la suma de \$1.000.000, a la suma de \$60.476.196. Aumento íntegramente aportado y pagado en este acto, por Diego Nicolás Ríos Reyes, por medio del aporte del 6,25% de los derechos sociales en la sociedad Inversiones Ríos Larraín Limitada. En consecuencia, se acuerda modificar el artículo Quinto del pacto social relativo al capital: QUINTO: El capital social asciende a la suma de \$60.476.196, que será aportado por los socios de la siguiente forma: a) Don Diego Nicolás Ríos Reyes, aporta la suma de \$60.376.196, equivalente al 99,83% aproximadamente del capital social, de los cuales, la suma de \$900.000 se encuentran íntegramente aportados y pagados en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha y la suma de \$59.476.196, se aportan y pagan con el aporte de 6,25% de los derechos sociales que éste tiene en la sociedad Inversiones Ríos Larrain Limitada; y b) Don Sebastián Andrés Ríos Reyes, aporta la suma de \$100.00, equivalentes al 0,17% aproximadamente del capital social, lo que se aportarán y pagarán en dinero efectivo, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del presente instrumento. III. Objeto de la Sociedad. Los socios, asimismo, acordaron modificar el objeto de la sociedad, sustituyendo el Artículo Segundo por el siguiente: SEGUNDO: el objeto será a) la actividad comercial en sus más amplias y variadas formas o modalidades; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, arrendamiento, comisión, representación y comercialización, por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, al por mayor y al por menor; b) la prestación de toda clase de servicios relacionados con la alimentación; explotación administración de establecimientos gastronómicos, cafeterías, fuentes de soda, bares, restaurantes, comida preparada, etc,; elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, en sus más variadas formas y modalidades, bebidas alcohólicas, productos caseros, etc.; y c) la inversión, bajo cualquier forma, de toda clase de bienes, en Chile o en el extranjero, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, opciones, efectos de comercio, cuotas de fondos mutuos, derechos en sociedades y toda clase de título o valores mobiliarios; concurrir a la constitución y/ participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas o de cualquier otro tipo, comunidades, joint venture y asociaciones en general, y realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas y la formación o integración de cualquier forma y en todo tipo de sociedades. En general, la sociedad podrá dedicarse a negocios similares o que se relacionen con su objeto social y podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios que tiendan a la consecución de su objeto, más toda otra actividad que los socios de común acuerdo determinen, sin limitación de ninguna especie. IV Modificación de administración. Se acordó modificar a los administradores de la Sociedad, sustituyendo el artículo Cuarto del pacto social, relativo a la administración, donde la representación y uso de la razón social le corresponderá a Sebastián Andrés Ríos Reyes, a Felipe Ignacio Ríos Reyes y a Diego Nicolás Ríos Reyes, quienes actuarán con las más amplias facultades de administración y disposición en la forma que allí se indica. Responsabilidad limitada al monto de los aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de Agosto de 2024.

CVE 2540684 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.